

**Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1042-M**

Quito, 27 de agosto de 2019

PARA: Ab. Francisco Flores Guillén
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

ASUNTO: **COMPAÑÍA ROOSVECO CIA. LTDA.**
CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del trámite de reactivación de la COMPAÑÍA ROOSVECO CIA. LTDA. la Subdirección de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Quito, emitió varias observaciones que dieron paso al control ex-post al aumento de capital otorgado mediante escritura pública en la Notaría Cuadragésimo Cuarta el 05 de enero de 2015 e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de enero de 2015 y aclarado mediante escrituras públicas otorgadas en la misma Notaría el 21 de septiembre de 2016 y 10 de marzo de 2017 e inscritas en el mismo Registro el 11 de noviembre de 2016 y 10 de marzo de 2017.

Esta Subdirección de Actos Societarios notificó a la compañía con oficios Nos. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00050385-O de 23 de julio de 2019, SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00006427-O de 29 de enero de 2019 y SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00018220-O de 25 de marzo de 2019, las observaciones emitidas por la Subdirección de Inspección y Control, otorgándole en total un término de 65 días para que presente en esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación del acto observado.

Mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0849-M de 15 de julio de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, en virtud de que la COMPAÑÍA ROOSVECO CIA. LTDA. no había subsanado las observaciones formuladas, solicitó a la Subdirección de Disolución informe sobre la existencia de posibles causales de disolución.

La Subdirección de Disolución mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0758 de 7 de agosto de 2019, concluyó y recomendó lo siguiente:

3. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**INTERNAS:**

De la revisión y análisis por muestreo realizado a los documentos de soporte presentados por la compañía ROOSVECO CIA. LTDA., a fin de verificar la correcta integración del aumento de capital por USD. 15.200,00 con el cual alcanzó un capital suscrito y pagado de USD. 24.600,00, se establece que el saldo de la cuenta "Aporte futura capitalización" fue suficiente para pagar el aumento de capital "EN NUMERARIO"; resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 15 de septiembre de 2014, elevada a escritura pública en la Notaría Cuadragésima Cuarta del Cantón Quito, el 54 de enero del 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de enero de 2015. Rectificada el 21 de septiembre de 2016 en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de noviembre de 2016, aumento de capital que mediante junta general extraordinaria y universal de 20 de febrero de 2017, resolvió aclarar la forma de pago en Numerario a fin de corregir el error tipográfico que se hizo constar en los cuadros de integración de capital "nuevo capital aportado mediante reinversión, esta aclaratoria fue elevada a escritura pública el 10 de marzo de 2017 en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de junio del 2017.

4. RECOMENDACIONES

- Poner en conocimiento del Director Regional de Actos Societarios y Disolución el presente informe, en atención al memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SA-S2019-0849-M de 15 de julio de 2019.
- De la revisión y análisis realizado a los documentos presentados por la compañía se concluye que no existen causales de disolución en la que se encuentre incurra la



COMPANÍA ROOSVECO CIA. LTDA., por lo que se sugiere finalizar el trámite y remitir a Registro de Sociedades una copia de la escritura aclaratoria de 10 de marzo de 2017 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de junio de 2017."

Respecto de la escritura pública aclaratoria otorgada el 10 de marzo de 2017 en la Notaría Cuarta del cantón Rumiñahui e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de junio de 2017, ésta se encuentra subida al sistema integrado de trámites dentro del trámite No. 4679-0041-18, a fin de que la misma sea registrada por la Subdirección a su cargo en el sistema informático institucional.

Por lo señalado anteriormente, esta Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa, Ms.C.
Subdirectora de Actos Societarios, Encargada

MGC
Exp. 32141
Tr 4679-0057-18